

BECAS NEAE 2023-2024

Para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Plazo de presentación de solicitudes: PRÓXIMA APERTURA
Del 08 de mayo de 2023
hasta el 20 de septiembre de 2023

Solicitudes vía web:

<https://sede.educacion.gob.es/portada.html>

Recuerda que tienes que imprimir el PDF y presentarlo en el centro docente, en el que vaya a seguir los estudios durante el curso académico 2023-2024, antes del 20 de septiembre de 2023.

En el caso de detectar errores o faltas de documentación el centro educativo requerirá a las familias su corrección, de no hacerlo se entenderá por desistida su petición.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTA AYUDA?

Estas ayudas están dirigidas a **personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo** derivado de alguna de las siguientes situaciones:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- *TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad)
- Trastorno grave de conducta
- Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje
- Trastorno del espectro autista (TEA).
- Alta capacidad intelectual

*El Tribunal Supremo ha reconocido el acceso a estas ayudas al colectivo de **personas con TDAH** (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad) sin necesidad de acreditar una discapacidad del 33%, por lo que la acreditación de TDAH será suficiente para optar a la beca NEAE.

¿QUÉ TIPO DE AYUDAS Y SUBSIDIOS HAY?

Se pueden recibir una o varias ayudas directas, cada una corresponde a un servicio o apoyo que se necesita para seguir los estudios (transporte, material, residencia, reeducación pedagógica, etc.). Consulta los tipos de ayudas y subsidios en <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html#que-personas>

¿CÓMO SOLICITARLA?

Sigue los pasos en <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/como-solicitarla.html#cuando-debes-solicitarla>

¿QUÉ NECESITAS?

Consulta <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/que-necesitas.html>

INCOMPATIBILIDAD

Las ayudas y subsidios convocados por esta Resolución serán incompatibles con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad.

¿TIENES DUDAS?

Para cualquier duda puedes ponerte en contacto con el **Departamento de Orientación** de tu centro:

San Miguel 2: 986 29 32 82

San Miguel: 986 22 13 25

Las **Unidades de Becas** resuelven dudas relacionadas con las cuestiones académicas de las becas y ayudas:

Rúa M^a Victoria Moreno, 43
36003- PONTEVEDRA
TFNO.: 986.80.59.55/01
e-mail: dp.pontevedra@edu.xunta.gal

Las consultas sobre el procedimiento pueden realizarse por cualquiera de los medios que se encuentran en la página de **Información administrativa**: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/informacion-administrativa.html>

NORMATIVA DE REFERENCIA:

RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2023, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Para acceder a esta resolución: apartado "Convocatoria de las ayudas"

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-alciudadano/catalogo/general/05/050140/ficha/050140-2023.html>

Nota: Consulta el Artículo 20. Control sobre el **cumplimiento de la finalidad de la ayuda y reintegros**.

MÁS INFORMACIÓN:

- Consulta en <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html>
 - [Para qué estudios puedes solicitar esta ayuda](#)
 - [Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda](#)
 - [Situación económica](#)